



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Fecha: 05/06/2024.-

Corresponde al Expediente: 198/2024.

Llamado: Licitación Privada N° 04/2024.

Carátula: "Adquisición de cubiertas de invierno para el Departamento Distribución"

Mediante Disposición D.P.E. N° 290/2024, se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 4/2024 referente a la adquisición de cubiertas para invierno conforme las especificaciones técnicas adjuntas por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.293.880,00), se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como Anexo I y se designan como integrantes de la comisión de preadjudicación a los agentes: Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe Departamento Distribución, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 días de publicación y antelación a la fecha de apertura según el encuadre legal de la compra:

25/03/2024 Invitación a las firmas: MARIANO ACOSTA NEUMÁTICOS SRL, TREVMAN, AUSTRAL NEUMÁTICOS, AUSTRAL GOMAS SRL, GRUPO PUENTES SAS, TIRES RG SUR, GOMERÍA CHUBUT, EL ÁQUILA REPUESTOS, DON ALDO NEUMÁTICOS.

29/04/2024 Difusión página Web Gobierno compras TDF y DPE.

Fecha de apertura de ofertas: 09/05/2024.

Que se presenta como único oferente la siguiente empresa:

- 1) ROCHA LEVONTE JESÚS ANTONIO

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO:

AUSTRAL NEUMÁTICOS DE ROCHA LEVONTE JESÚS ANTONIO fojas 52 a 68.

Fojas 53-54 Pliego firmado en forma parcial, sólo Formulario de Solicitud de Cotización D.P.E y cotización PARCIAL.

Valor Total de la Oferta: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.000,00).

Fojas 55 DNI Sr. LEVONTE JESÚS.

Fojas 56 Detalle cuenta bancaria.

Fojas 57 Certificado de Cumplimiento Fiscal Vencimiento 22/06/2024.

Fojas 58 Certificado PROTDF Vencimiento 22/06/2024. Actividad acorde al servicio a contratar.

Fojas 59 Garantía de oferta pagaré sin protesto \$ 13.600.-

Fojas 64-68 Documentación técnica del producto ofrecido modelo Icetour con clavo marc Evergreen.

Dado que la firma no presenta el pliego firmado en su totalidad, a fojas 69 toma intervención del Departamento Legal y Técnico mediante Dictamen Legal N° 149/2024, se transcribe:

... "El pliego de bases y condiciones, el cual obra a fojas 24/29, indica en su parte pertinente:

Art. 5: "Se deberá adjuntar a la oferta económica: a) El pliego completo firmado (...)"

Art. 5.1: "Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliego de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas (...) h) las que carecieran del pliego y condiciones y especificaciones técnicas."

Esto último, en concordancia con las previsiones del artículo 34, punto 51, del Decreto Provincial N° 674/2011.

Resulta responsabilidad exclusiva de los oferentes conocer las disposiciones legales que regulan la materia, así como todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes Anexos.

En este andarivel, la presentación de la oferta importa el pleno conocimiento por parte del oferente, de todas las normas que rigen el proceso de contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de todas sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones oportunamente estipuladas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

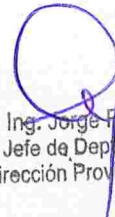



Consecuencia de ello, los oferentes presentados en el acto de apertura de ofertas, no podrán con posterioridad invocar en su favor eventuales errores en los que pudieran haber incurrido al formular la oferta, así como duda o desconocimiento acerca de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. En virtud de lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada, toda vez que la misma no reúne la totalidad de los requisitos indicados en la norma.

CONCLUSIÓN

Esta comisión sugiere el rechazo de la única oferta recibida en un todo de acuerdo al Dictamen Legal N° 149/2024.


LAURA EXPAREDES
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía


Ing. Jorge Fabián Cava
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía


C.P. Agustina Rodríguez
Jefe de Dpto. Contable
Dirección Provincial de Energía